

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

### Jefatura de Obras públicas.

#### Fomento.—Aguas.

A los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, se reproduce a continuación el siguiente anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca, correspondiente al día 22 de Noviembre último, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones que afecten a la provincia de Madrid en este Gobierno civil, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, contra la petición de aprovechamiento de aguas de que se trata.

Madrid, 10 de Julio de 1919.—El Gobernador, Francisco Aparicio.

#### Gobierno civil de Cuenca.—Aguas.

Don Antonio Montenegro Irisarri, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un caudal de agua de cien litros por segundo del río Tajo, en el paraje denominado «La Tabernilla», término de Barajas de Melo, con destino a riegos de terrenos de la dehesa de Lobinillas, y la concesión de terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la toma de agua del río.

Y en cumplimiento de lo dispues-

to en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL y abrir la información pública correspondiente, por el término de treinta días, para que, durante el mismo, puedan los particulares y pueblos interesados presentar en este Gobierno las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto para cuantos deseen examinarlo.

#### Nota explicativa:

Petición de aprovechamiento para riegos de aguas elevadas del río Tajo, en el sitio denominado «La Tabernilla», en término municipal de Barajas de Melo, provincia de (Cuenca), formulada por D. Antonio Montenegro Irisarri, vecino de Madrid.

Las obras que el peticionario propone para el aprovechamiento que solicita, consisten en un canal de 13'50 metros de longitud, el cual continuará después en galería hasta el pozo de aspiración de las bombas.

La solera del canal se establecerá un metro por debajo del nivel de las aguas más bajas.

La cantidad de agua que se solicita es de 100 litros por segundo, con destino a riego de 300 hectáreas de terrenos de la propiedad del peticionario y de D. Antonio de Parada, el cual ha autorizado a aquél debidamente.

No se solicita ninguna imposición de servidumbre legal, por manifestar el peticionario que únicamente se ocupan, con las obras, terrenos de dominio público.

Cuenca, 20 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

Joaquín López Atienza.

(A.—568)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en diez del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el expediente promovido por doña Flora Angulo y Gutiérrez, viuda de Da-Riva, se hace saber:

Que dicha señora es dueña, por herencia de su padre D. Domingo Angulo y Gutiérrez, del siguiente inmueble:

Finca urbana situada en término de esta capital, calle de las Peñuelas, por la que se distingue con el número veintinueve moderno, diez y siete antiguo, con vuelta al Paseo del Canal, por la que le corresponde el número cuatro de la manzana número siete K, de la tercera Zona del Ensanche, distrito municipal y judicial de la Inclusa, barrio de las Peñuelas, Registro de la Propiedad del Mediodía, en el que está inscrita a los folios cuarenta y cuarenta y uno del tomo cuatrocientos ochenta, libro veintisiete de la tercera sección, finca número quinientos ochenta y seis, con una superficie de mil trescientos tres metros cuadrados, equivalentes a diez y seis mil seiscientos ochenta y dos pies cuadrados y doce décimas de otro.

Y que en nueva medición de la mencionada finca, practicada por el Maestro de obras D. José Purkiss y Zubiria, de la Real Academia de San Fernando, con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y ocho, resulta tener mil setecientos veintiséis metros cuadrados y treinta y ocho decímetros, equivalentes a veintidós mil doscientos treinta y cinco pies cuadrados y setenta y siete centésimas de otro, o lo que es igual, con una diferencia de más de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados treinta y cuatro decímetros, equivalentes a cinco mil quinientos cincuenta y tres pies cuadrados, sesenta y cinco centésimas de otro, de cuya diferencia carece de título escrito la doña Flora de Angulo, solicitando se declare a su favor el dominio de la indicada diferencia.

En su virtud, se convoca, por medio del presente edicto que se publicará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada por doña Flora Angulo, a fin de que, en término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar algún derecho, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.  
(A.—567 bis.)

### CENTRO

A este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, ha correspondido por repartimiento una demanda ejecutiva promovida por doña Rosa Arnosa y Gómez, como Administradora de la Comunidad de la mina de hierro «El Gran Coloso», representada por el Procurador D. Mariano Martín Chico, contra doña Benita Bengoechea, como heredera de su esposo D. Fernando Zelayeta, y otro, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses legales del cinco por ciento anual desde primero de Enero último, y costas, procedente de escritura de arriendo de la mina de hierro «El Gran Coloso» y de adquisición de participaciones de la misma; en los cuales se ha embargado como de la propiedad de la ejecutada señora Bengoechea, sin previo requerimiento al pago, el metálico que tiene en cuenta corriente en los Bancos titulados de Vizcaya, Bilbao y Comercial de Bilbao, en cantidad bastante a cubrir setenta y cinco mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas para responder de los intereses y costas; y si no fuese bastante dicho metálico, se declaran también embargados los valores públicos que dicha señora tenga en los referidos Bancos.

Y siendo desconocido el domicilio de la deudora, doña Benita Bengoechea y Solauta, e ignorándose su actual paradero, se ha acordado, en providencia de hoy, recaída a instancia del actor, que se proceda al embargo de sus bienes, que son los anteriormente reseñados, y citación de remate, sin hacer previamente el requerimiento de pago, en armonía con lo preceptuado en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la Ley Procesal, concediéndole al efecto el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Lo que se le hace saber por medio del presente, a los efectos legales oportunos.

Madrid, veintidós de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,  
José María Camós.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(A.—570.)

# SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de maestros aspirantes a escuelas en propiedad que solicitan su inclusion en la lista parcial correspondiente al grupo C, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes.

Número de orden.	FECHA DEL REGISTRO EN LA SECCION			Servicios Interinos	NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada.	SECCIONES DONDE HAN SOLICITADO SU INCLUSION EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO	OBSERVACIONES			
	DIA	MES	AÑO						Días		
									Años	Meses	Días
264	16	Marzo	1919	1	9	10	Francisco Feria y López de Gamarra	Málaga	Albacete, Alicante, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Murcia, León, Sevilla, Valencia y Zaragoza		
265	15	Idem		1	9	5	Félix López Molinero	Segovia	Alava, Alicante, Avila, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Navarra, Oviedo, Palencia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora		
266	5	Idem		1	9	4	Nicasio Barbero Alcalá	Madrid	Ciudad Real y Guadalajara		
267	14	Idem		1	9	9	Alejo Pascual Rodríguez Romero	Albacete	Alava, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real y Coruña	Preferencia de edad	
268	16	Idem		1	9	9	Enrique Blanco Díaz	Badajoz	Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Jaén, Salamanca y Sevilla		
269	16	Idem		1	8	28	Jaimé Soler Lloréns	Alicante	Albacete, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza	Preferencia de título	
270	13	Idem		1	8	28	Francisco García López	Madrid	Cuenca		
271	15	Idem		1	8	24	Clemente Julián Martín	Castellón	Albacete, Alicante, Almería, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Santander, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza		
272	15	Idem		1	8	21	Lidio Nieto García	Avila	Burgos, León, Oviedo, Salamanca y Valladolid		
273	16	Idem		1	8	20	Luis Pérez García	Albacete	Alicante, Castellón, Coruña, Lugo, Murcia, Orense, Pontevedra y Valencia		
274	13	Idem		1	8	12	Arsenio del Riquero Villacros	León	Alava, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza		
275	14	Idem		1	8	9	Victoriano García Cañas	Cuenca	Todas menos Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Sevilla y Valencia	Preferencia de edad	
276	15	Idem		1	8	9	José Abril Gómez	Teruel	Todas las provincias		
277	13	Idem		1	8	4	Jerónimo Camacho Martín Peñasco	Ciudad Real	Idem		
278	15	Idem		1	7	29	Vicente Gamero Alonso	Sevilla	Todas menos Baleares, Canarias, y las provincias de Cataluña, Vascongadas y Navarra		
279	16	Idem		1	7	24	Ricardo Díaz de Rábago y Canet	Valencia	Albacete, Alicante, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, León, Murcia, Oviedo, Santander, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza		
280	14	Idem		1	7	19	José Benjamín Rodríguez Gómez	Oviedo	León Santander y Valladolid		
281	12	Idem		1	7	15	Victoriano Ciriacó Izquierdo y Fernández	Toledo	Ciudad Real y Cuenca	Preferencia de título	
282	15	Idem		1	7	15	Salvador Muñoz Escrivá	Valencia	Albacete, Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Zaragoza		
283	20	Idem		1	7	9	Isidro Prudencio Carrera Fernández	Valencia	Alicante, Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga, Santander, Valladolid y Vizcaya	Sobre certificado 16 Marzo	
284	15	Idem		1	7	8	Manuel Martí Ferrando	Valencia	Alava, Alicante, Alicante, Barcelona, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, Murcia, Navarra, Tarragona, Teruel, Toledo, Vizcaya y Zaragoza	Preferencia de título	
285	13	Idem		1	7	8	Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco	Cáceres	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya		
286	12	Idem		1	7	5	Ricardo García Romero	Granada	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona, Toledo y Valencia		
287	16	Idem		1	7	2	Marcelo Agudo y Garat	Madrid	Alava, Alicante, León, Oviedo, Santander y Valencia		
288	15	Idem		1	7	2	Miguel Narvez y Cabrera	Málaga	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Murcia y Sevilla		
289	20	Idem		1	6	29	Agustín Pérez Carrión	Idem	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Murcia, Salamanca, Sevilla, Teruel, Toledo y Valencia	Sobre certificado 15 Marzo	
290	16	Idem		1	6	28	Angel Matarán Muñoz	Jaén	Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Logroño, Salamanca, Segovia, Toledo y Valladolid		
291	16	Idem		1	6	27	Felipe González Consejo	Albacete	Todas menos Alava, Burgos, Canarias, Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Tarragona y Vizcaya		
292	15	Idem		1	6	25	Blas Cisneros Blanco	Madrid	Alava, Burgos, Guipúzcoa, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Santander, Valladolid y Zamora		
293	15	Idem		1	6	21	Procoro Machado Sánchez	Vizcaya	Todas menos Baleares y Canarias	Sobre certificado 15 Marzo	
294	20	Idem		1	6	18	Rafael Montero Mateos	Badajoz	Todas menos Alava, Baleares, Burgos, Canarias, Cuenca, Guipúzcoa, Lugo, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Vizcaya		
295	16	Idem		1	6	11	Edro Morato Marín	Guadalajara	Guadalajara, Sagovia y Toledo		
296	14	Idem		1	6	1	Jesús Martín de la Torre y Lago	Toledo	Todas menos Alava, Baleares, Burgos, Canarias, Cuenca, Guipúzcoa, Lugo, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Vizcaya		
297	15	Idem		1	6	1	Emilio Díez Silverio	Madrid	Guadalajara, Sagovia y Toledo		
298	16	Idem		1	5	22	Angel Ramos y de Miguel	Toledo	Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Segovia, Soria, Valencia, y Zaragoza		
299	20	Idem		1	5	17	José Ruiz Jiménez	Granada	Alava, Almería, Alicante, Barcelona, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, León, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Santander, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza	Sobre certificado 15 Marzo	
300	20	Idem		1	5	11	Pedro Martín Luengo y Salcedo	Toledo	Ciudad Real	Sobre certificado 16 Marzo	
301	11	Marzo	1919	1	5	10	D. Ignacio Muñoz Martín Beja	Madrid	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona, Teruel y Vizcaya		
302	10	Idem		1	5	7	Manuel Mateo Martínez	Idem	Burgos, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Sevilla y Soria		
303	20	Idem		1	5	3	Justo Nebreda Serrano	Burgos	Cádiz, Logroño, Santander, Sevilla, Valencia y Valladolid	Sobre certificado 16 Marzo	
304	16	Idem		1	5	1	Gumersindo Fernández Vicero	Madrid	Albacete, Alicante, Ciudad Real, Toledo y Valencia		
305	6	Idem		1	4	27	Luis Donate Martínez	Idem	Cuenca y Valencia		
306	16	Idem		1	4	21	José Teatino Fernández	Albacete	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya	Preferencia de edad	
307	14	Idem		1	4	21	Belisario Hernández Beldán	Zamora	Avila, Burgos, Cáceres, Coruña, Logroño, Oviedo, Santander, Valencia, Valladolid y Zaragoza		
308	15	Idem		1	4	15	Mario Miserach Coca	Tarragona	Todas menos Canarias		
309	15	Idem		1	4	13	Miguel Barreto Zapatero	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Granada, León, Logroño y Málaga	Preferencia de edad	
310	15	Idem		1	4	13	Juan Ortiz Lozano	Jaén	Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valladolid y Zaragoza		
311	16	Idem		1	4	13	José Salas Calvente	Málaga	Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Oviedo, Sevilla y Soria		
312	15	Idem		1	4	4	Jesús García y García	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Ciudad Real, Granada, Jaén y Valencia		
313	15	Idem		1	3	29	Antonio Badillo Durán	Cáceres	Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, León, Oviedo, Salamanca, Santander y Toledo		
314	15	Idem		1	3	19	Eleuterio Rodríguez Marcos	Madrid	León, Orense, Oviedo, Valladolid y Zamora	Preferencia de edad	
315	15	Idem		1	3	19	José Antonio Nicolás García	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Granada y Valencia		
316	14	Idem		1	3	18	Vicente Gamero Llorente	Córdoba	Todas las provincias		
317	7	Idem		1	3	18	Salomón Bollo Castaño	Zamora	Alava, Avila, Burgos, Cáceres, Cuenca, Córdoba, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza		
318	11	Idem		1	3	16	Antonio Mazagatos Peña	Soria	Guadalajara y Segovia		
319	16	Idem		1	3	15	Isidro Camós Capella	Gerona	Albacete, Alicante, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Murcia, Oviedo, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza		
320	16	Idem		1	3	9	Francisco Molina López	Almería	Barcelona, Baleares, Granada, Jaén, Málaga, Murcia y Valencia		
321	16	Idem		1	3	6	Manuel Mellado y Carriero	Sevilla	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Salamanca, Toledo, Valencia y Zaragoza	Preferencia de edad	
322	14	Idem		1	3	6	Salvador Pradal Fernández	Málaga	Avila, Burgos, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, Logroño, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora		
323	15	Idem		1	3	5	Antonio García Gutiérrez y González	Guadalajara	Alava, Almería, Burgos, Córdoba, Granada, León, Málaga, Murcia, Oviedo y Sevilla	Sobre certificado 16 Marzo	
324	20	Idem		1	3	2	Antonio Gallego y Muñoz	Jaén	Albacete, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Granada, Murcia, Málaga, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo y Valencia		
325	15	Idem		1	3	2	Joaquín Cartagena Aldegue	Alicante	Todas menos Alava, Baleares, Cádiz, Canarias, Córdoba, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza		
326	15	Idem		1	2	27	Adolfo García Sánchez	Guadalajara	Todas menos Alava, Baleares, Cádiz, Canarias, Córdoba, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona y Vizcaya		
327	16	Idem		1	2	25	José Díaz Florido	Sevilla	Almería, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Jaén, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza	Preferencia de edad	
328	20	Idem		1	2	25	Juan Fides López	Jaén	Albacete, Alicante, Almería, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla y Valencia	Sobre certificado 16 Marzo	
329	10	Idem		1	2	23	Moisés Jesús Sancho Arroyo	Salamanca	Alava, Avila, Burgos, León, Oviedo, Santander, Segovia, Valladolid y Zamora		
330	15	Idem		1	2	21	Francisco Beltrán de Marco	Cuenca	Burgos, Guadalajara, Toledo y Valencia		
331	15	Idem		1	2	18	Ceferino García Muela	Cuenca	Guadalajara, Huesca, Soria, Teruel y Zaragoza	Preferencia de edad	
332	13	Idem		1	2	17	Enrique Camps Gaspá	Tarragona	Todas menos Canarias, Gerona y Navarra		
333	15	Idem		1	2	17	Luciano Loizaga Llanos	Alava	Burgos, Guipúzcoa, Logroño, León, Navarra, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza		
334	15	Idem		1	2	15	Agustín Prat Casademont	Gerona	Alicante, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Lérida, Oviedo, Tarragona, y Toledo		
335	15	Idem		1	2	12	Manuel Solano Molina	Guadalajara	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Lérida, Tarragona y Vizcaya		
336	20	Idem		1	2	10	Juan Martín Chica	Málaga	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Lugo, Navarra, Tarragona, Teruel y Vizcaya	Sobre certificado 16 Marzo	
337	28	Febrero		1	2	9	Joaquín Martínez Neira	Madrid	Todas menos Baleares y Canarias		
338	14	Idem		1	2	4	Pedro Rodríguez Ramos	Oviedo y Zamora	Todas menos Alava, Alicante, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Navarra, Orense, Soria, Teruel y Zamora	Preferencia de título	
339	15	Idem		1	2	2	Angel Morado Gómez	Baleares	Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Jaén, Sevilla, Toledo, Teruel, Valencia y Zaragoza		
340	13	Idem		1	2	2	Francisco López Segovia	Almería	Albacete, Alicante, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia y Valladolid		
341	16	Idem		1	2	1	José Lloréns Bafuls	Alicante	Albacete, Almería, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Málaga, Murcia, Sevilla, Toledo y Valencia		
342	11	Idem		1	2	1	Laurentino García del Pozo	Zamora	Burgos, Cáceres, Coruña, Guadalajara, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza	Preferencia de edad	
343	16	Idem		1	2	1	Angel Contreras y Contreras	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Cuenca, Castellón, Cádiz, Córdoba, Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Jaén, Sevilla, Toledo, Teruel, Valencia y Zaragoza		
344	7	Idem		1	1	27	Maunel Méndez García	Madrid			
345	16	Idem		1	1	26	Leandro Rodríguez Hervás	Alicante	Albacete, Almería, Castellón, Cuenca, Granada, Málaga, Murcia, Oviedo, Soria, y Valencia	Preferencia de título y edad	
346	20	Idem		1	1	26	Melchor Fernández y García	Jaén	Todas menos Baleares y Canarias	Idem id.—Sobre certificado 16 Marzo	
347	7	Idem		1	1	26	Vicente Herrero Velasco	Segovia	Alava, Burgos, Guadalajara, Soria, y Valladolid		
348	15	Idem		1	1	24	Andrés Postigo y Postigo	Málaga	Todas menos Baleares y Canarias		
349	15	Idem		1	1	18	Francisco Velázquez González	Murcia	Todas menos Baleares y Canarias		
350	11	Idem		1	1	15	Teodoro Borrego Esteban	Salamanca	Almería, Cáceres, Coruña, León, Oviedo, Segovia, Valladolid y Zamora		
351	15	Idem		1	1	12	Esteban Borrego Esteban	Ciudad Real	Todas menos Baleares y Canarias		
352	14	Idem		1	1	10	Nicasio Gómez Hernández	Avila	Burgos, Guadalajara, León, Oviedo y Santander		
353	15	Idem		1	1	9	Felipe González Fernández	Burgos	Todas las provincias		
354	7	Idem		1	1	6	Juan Yagüe Torroba	Guadalajara	Albacete, Burgos, León y Oviedo		
355	16	Idem		1	1	4	Plácido Hinoj Mandado	Cáceres	Alava, Badajoz, Burgos, Coruña, Granada, León, Lugo, Málaga, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Valladolid y Zamora		

(Continuará)

Miércoles 28 de Julio de 1919

Miércoles 28 de Julio de 1919

## Agencia ejecutiva DE HACIENDA

### Tercera Zona.

Apremio de segundo grado.—Impuesto de derechos Reales.

Por la Agencia ejecutiva de esta zona, y en el expediente que por la misma se instruye contra doña Rosaura Díez Arias, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (a más del cinco del primer grado), sobre su descubierto, al deudor a que se contrae el presente. Notifíquese esta providencia a dicho deudor para que, en el plazo de veinticuatro horas, pueda solventar el descubierto; en la inteligencia que, si transcurrido el plazo citado no ha comparecido en esta Agencia a verificar el pago, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y rentas. El contribuyente deudor por el referido impuesto es el que a continuación se expresa: Deudor, doña Rosaura Díez Arias; número de liquidación, 7.986 y 87; concepto, Derechos Reales; Débito, 73.794'46; Recargos, 11.039'16; Reintegró, 4'00; Total 84.867'62. Según se hace constar en el respectivo expediente, al anterior contribuyente no ha sido posible notificarle la providencia preinserta por desconocer su domicilio, y, en su virtud, por providencia dictada en dichas actuaciones, se ha acordado notificarle por medio de la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, previniéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas desde que tenga lugar la inserción, no satisface el débito, se llevará a efecto el embargo acordado.

Madrid, 19 de Julio de 1919.

El Agente,  
Alberto Domínguez.  
(E.—309)

### Cédula de notificación.

En el expediente de apremio que por débitos de Derechos Reales se instruye por esta Agencia ejecutiva contra doña Nicanora Díez Arias, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

### Providencia:

No habiendo comparecido en esta Agencia ejecutiva la deudora en este expediente doña Nicanora Díez Arias, en el plazo que se le señaló para la entrega de los efectos públicos que se le tienen trabados por embargo, en providencia de 11 del actual, la cual se le notificó en el mismo día, y habiendo notificado al Banco Hispano-Americano esta citada Agencia, con fecha de ayer, el embargo de la Caja de Seguridad que en dicho establecimiento de Crédito tiene alquilada la aludida deudora, con el fin de evitar que por ésta se abra la mencionada Caja de Seguridad y puedan ser sustraídos de la acción ejecutiva los efectos públicos que contiene, vengo en acordar, de

conformidad con el Decreto de Tesorería, fecha 16 del actual, se notifique a la precitada deudora, para que el día 30 del actual, a las cinco en punto de su tarde, comparezca en el Banco Hispano Americano con la llave de la Caja, para proceder a su apertura, inventario y embargo de los bienes que contenga; en la inteligencia que, de no concurrir en el día y hora señalados en el Banco Hispano Americano, se remitirá este expediente a Tesorería para que, por el conducto legal, se solicite del señor Juez de primera instancia el oportuno mandamiento para su apertura, y una vez concedido el citado mandamiento judicial, se llevará a efecto el embargo de los bienes que contenga.

Es copia para notificar a la deudora doña Nicanora Díez Arias, en la forma que previene el art. 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Madrid, 19 de Julio de 1919.

El Agente,  
Alberto Domínguez.  
(E.—308.)

En el expediente de apremio que por débitos de Derechos Reales se instruye por esta Agencia contra doña Julia González Martínez, se ha dictado con, fecha de hoy, la siguiente

### Providencia:

No habiendo comparecido en esta Agencia ejecutiva la deudora en este expediente doña Julia González Martínez, en el plazo que se le señaló para la entrega de los efectos públicos que se tienen trabados por embargo en providencia de 11 del actual, la cual se le notificó en el mismo día, y habiendo notificado al Banco Hispano Americano, esta citada Agencia, con fecha de ayer, el embargo de la Caja de seguridad que en dicho establecimiento bancario tiene alquilada la aludida deudora, con el fin de evitar que por ésta se abra la mencionada Caja de seguridad y puedan ser sustraídos de la acción ejecutiva los efectos públicos que contiene, vengo en acordar, de conformidad con el decreto de la Tesorería, fecha 16 del actual, se notifique la presente providencia a la precitada deudora, para que el día 30 del actual, a las cinco en punto de su tarde, comparezca en el Banco Hispano Americano con la llave de la Caja para proceder a su apertura, inventario y embargo de los bienes que contenga, en la inteligencia que, de no concurrir en el día y horas señalados en el Banco Hispano Americano, se remitirá este expediente a Tesorería para que, por el conducto legal, se solicite del señor Juez de primera instancia el oportuno mandamiento para su apertura, y una vez concedido el oportuno mandamiento judicial, se llevará a efecto el embargo de los bienes que contenga.

Es copia para notificar a la deudora doña Julia González Martínez en la forma que previene el art. 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Madrid, 19 de Julio de 1919.

El Agente,  
Alberto Domínguez.  
(E.—307)

## Ayuntamientos

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión de 11 del actual, el proyecto de alcantarillado general, por las calles de O'Donnell y Marqués de Viana de esta población, importante ciento cuatro mil quinientos noventa y ocho pesetas sesenta y seis céntimos, formado por su arquitecto D. Cayo Redón Tapiz, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, durante los cuales se admitirán todas las reclamaciones u observaciones que por escrito se presenten sobre cualquiera de los aspectos del proyecto y de los elementos que le forman.

Chamartín de la Rosa, 12 de Julio de 1919.

El Alcalde,  
Manuel Martín.

(Núm. 1.730.)

### VALDILECHA

Formado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza urbana de este término para el próximo año económico de 1920 a 1921, se pondrá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Agosto, a fin de oír reclamaciones.

Valdilecha, a 17 de Julio de 1919.

El Alcalde,  
Urbano Sánchez.

(Núm. 1.757)

### TIELMES

Las cuentas de los fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1918 y su ampliación, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Tielmes, a 1.º de Julio de 1919.

El Alcalde,  
A. Lescure.

(Núm. 1.753)

### POZUELO DEL REY

Las cuentas generales de fondos municipales de esta villa, correspondientes al presupuesto de 1918 prorrogado, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Pozuelo del Rey, 14 de Julio de 1919.

El Alcalde,  
Nicasio Aparicio.

(Núm. 1.735)

### EL BERRUERO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de esta Villa, del año 1918, prorrogado con el primer trimestre de 1919, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 161 de la ley Municipal.

El Berruero, 14 de Julio de 1919.

El Alcalde,  
Epifanio Cobrero.

(Núm. 1.741.)

## NAVALCARNEBO

En la madrugada del día 30 de Junio próximo pasado, fué recogida en esta población una mula de edad cerrada, pelo castaño oscuro y parda en el vientre, alzada menos de la marca, con un pequeño bulto en el lomo, hacia los riñones, estrellada, con un remiendo blanco en el costillar izquierdo, con toda la crin, en la que tiene una señal de tirar al yugo de camella.

Lo que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que llegué a conocimiento del dueño de la referida mula extraviada, que deberá presentarse en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el indicado periódico oficial, y acreditando en debida forma la cualidad de dueño, se le entregará la mencionada caballería, previo pago de los gastos y daños causados.

Navalcarnero, 12 de Julio de 1919.

El Alcalde,  
Firmado.

(Núm. 1.736)

(O.—250)

### Juzgados municipales.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el núm. 854 de orden del año actual, por lesiones, contra Patricio González, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Durán y D. José Rodado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Patricio González, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 23 de Junio de 1919.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.615.) (B.—1.221.)

## Compañía de los Ferrocarriles

DE

### MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo siete de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a los señores Accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles Málaga, Algeciras y Cádiz, a una Junta general extraordinaria que tendrá lugar el sábado dos de Agosto, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Paseo de la Castellana, cincuenta y cuatro, Madrid.

### Orden del día.

1.º Nombrar los señores que deben integrar la Junta directiva.  
2.º Establecer y definir los poderes de dicha Junta directiva.

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Presidente del Consejo,  
Duque de San Pedro de Galatino.  
(A.—569)